

REGLAMENTO GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 1.-El horario y uso de las instalaciones es de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 Hrs.
- 2.-La disponibilidad de las áreas en todo momento estarán sujetas a los programas de enseñanza, promoción, y competencia de la DGADYR.
- 3.-El acceso de las instalaciones solo es con credencial vigente.
- 4.-Los pagos se realizaran los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- 5.-Los pagos no son transferibles bajo ninguna circunstancia.
- 6.-La institución no se hace responsable por los objetos olvidados, perdidos y sustraídos sin permiso del propietario dentro y fuera de las instalaciones.
- 7.-La institución no se hace responsable de accidentes o lesiones que le ocurran a los usuarios dentro y fuera de las instalaciones.
- 8.-Se consignara ante las autoridades correspondientes a la persona que se sorprenda haciendo mal uso del mobiliario e instalaciones, así como también robando mobiliarios y/o equipo en general.
- 9.-El usuario podrá utilizar el buzón de quejas sugerencias de la DGADYR.
- 10.-El usuario deberá cumplir con los reglamentos específicos visibles en cada área.
- 11.-Todo usuario que no pague su mensualidad no podrá acceder.
- 12.-El horario de atención al público en general es de lunes a viernes de 07:00 a 20:00 Hrs.
- 13.-El horario de caja es de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 Hrs.
- 14.-A los universitarios, administrativos, docentes, centros, facultades e hijos de docentes y personal administrativo; tendrán acceso presentando credencial vigente y los externos y todos deberán apegarse a las políticas de la DGADYR.

REGLAMENTO GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 15.-El uso de las credenciales son intransferibles y la persona que haga uso inadecuado del mismo se le sancionara con una suspensión temporal por seis meses al CCDU y Estadio Universitario, si vuelve a reincidir se le suspenderá el acceso por un año y se cancelara su credencial de acceso.
- 16.-El usuario en general que utilice inadecuadamente el material deportivo y dañe los mobiliarios y equipos de las instalaciones se le sancionara con una multa de 3 veces el monto de su valor real y será suspendido por seis meses.
- 17.-Se aplicara un descuento del 20% a los ex alumnos universitarios.
- 18.-Los descuentos en general no aplican para renta de las instalaciones deportivas.
- 19.-**Queda prohibido:** Ingresar mascotas, bicicletas, motocicletas, armas blancas, bebidas alcohólicas, fumar sustancias toxicas o en estado de ebriedad o similares.